COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN

EJÉRCITO NACIONAL

ACTA Nº 177-005 / MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC TIPO A - 2.78

LUGAR Y FECHA: Medellín, Antioquia 5 de abril del año 2024

CONTRATANTE: Teniente Coronel ÁLVARO ADRIÁN ORTEGA PERLAZA
Director y Ordenador del Gasto CENAC MEDELLIN

CONTRATISTA: CONSTRUCCIONES TCM S.A.S.
Nit. No. 901.153.363-3

REPRESENTANTE LEGAL: NINET JOHANA PERDOMO GAITAN
C.C. No. 1.070.592.273 EXPEDIDA EN GIRARDOT(CUNDINAMARCA)

SUPERVISOR: Mayor. JAIRO ANDRES VERA ALONSO, EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BIOSP4 y/o quien haga sus veces.

COMPRAVENTA No.059- CENACMEDELLIN-2023

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE COMPRAVENTA
No. 059 -CENACMEDELLIN-2023

Mediante el presente escrito, el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN**, con número de identificación tributaria **800.130.708-5**, representada legalmente por el Señor **Teniente Coronel ÁLVARO ADRIÁN ORTEGA PERLAZA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.471.301 expedida en Buga (Valle del Cauca), nombrado como DIRECTOR Y COMPETENTE CONTRACTUAL DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN, mediante acta de posesión militar No. 008 de fecha 20 de enero de 2023, en calidad de competente contractual, en ejercicio de las facultades legales conferidas por la Resolución de Delegación del Ministerio de Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022 *"Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones" y la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 "Manual de Contratacion y Convenios"*, informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la persona jurídica **CONSTRUCCIONES TCM S.A.S.** con número de identificación tributaria 901153363-3 representada legalmente por la señora **NINET JOHANA PERDOMO GAITAN** identificada con cedula de ciudadanía No.

Carrera 76 No.50 1 75 /604 260 20 34
Medellín - Antioquia.
Correo institucional de la dependencia/unidad militar – cenacmedellin@buzonejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6310-1
IQNet

CENACMED

1.070.592.273 expedida en Girardot (Cundinamarca), con domicilio comercial y judicial en la MZ 27 CA 2 BR Girardot (Cundinamarca), teléfonos: 3005044556, correo electrónico: construccionestcmsas@gmail.com , hemos convenido suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN, previa las siguientes consideraciones:

C O N S I D E R A C I O N E S

ANTECEDENTES

DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL

1. Que mediante resolución No. 085 de 08 de mayo de 2023, se fijan funciones de los servidores públicos y asesores que intervienen en la actividad contractual como gerente de proyecto, supervisores de contrato, integrantes de los comités técnicos, jurídicos y económicos estructuradores y evaluadores, para el **PROCESO MENOR CUANTIA No.067-MC-CENAC MEDELLÍN-2023 CUYO OBJETO ES; "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA METÁLICA PARA SUPLIR LOS REQUERIMIENTOS DEL PROYECTO DENOMINADO MANTENIMIENTO MAYOR DE INFRAESTRUCTURA DE LAS UNIDADES DEL EJÉRCITO NACIONAL- ALOJAMIENTO DE TROPA TIPO ECAP-UBICADOS EN EL BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No.4 "BITER4", UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL MEDELLÍN".**

2. Que mediante AVAL TÉCNICO No.MC-067-CENACMEDELLIN-2023 de 08 mayo de 2023, se ordenó la apertura del proceso cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA METÁLICA PARA SUPLIR LOS REQUERIMIENTOS DEL PROYECTO DENOMINADO MANTENIMIENTO MAYOR DE INFRAESTRUCTURA DE LAS UNIDADES DEL EJÉRCITO NACIONAL- ALOJAMIENTO DE TROPA TIPO ECAP-UBICADOS EN EL BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No.4 "BITER4", UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL MEDELLÍN".**

3. Que una vez culminada la etapa de evaluación se determina que el oferente de menor valor cumple con la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos y económicos y es posible adjudicar el proceso a la oferta presentada por **CONSTRUCCIONES TCM S.A.S.** Número de Identificación Tributaria: 901153363-3.

4. Que el día cinco (05) de junio de 2023 se suscribe entre las partes del contrato No. 059-CENACMEDELLIN-2023 y se procede a dar cumplimientos a los requisitos previstos para la ejecución del mismo, aprobación de la garantía única, expedición del compromiso presupuestal, y acta de inicio.

I. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO: **COMPRAVENTA**

OBJETO: **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA METÁLICA PARA SUPLIR LOS REQUERIMIENTOS DEL PROYECTO DENOMINADO MANTENIMIENTO MAYOR DE INFRAESTRUCTURA DE LAS UNIDADES DEL EJÉRCITO NACIONAL- ALOJAMIENTO DE TROPA TIPO ECAP- UBICADOS EN EL BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No.4 "BITER4", UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL MEDELLÍN".**

VALOR CONTRATO: **TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($31.600.800,00) M/CTE**

FORMA DE PAGO:

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN se compromete a pagar al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera:

Los pagos se realizarán mediante abono en cuenta, a nombre de la persona jurídica **CONSTRUCCIONES TCM S.A.S. identificado(a) con NIT 901153363-3, CUENTA DE AHORROS EM No. 0389396862 del Banco BBVA, en PAGOS PARCIALES** sujeto a disponibilidad de PAC dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días siguientes a la presentación de la facturación de los bienes entregados y servicios prestados durante la ejecución del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos administrativos:

1. Presentación de Informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN.
2. Entradas al almacén (en los casos que aplique).
3. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (A DISPONIBILIDAD ASIGNACIÓN CUPO PAC).
4. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
5. Verificación por parte del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL MEDELLÍN, del cumplimiento por parte del contratista del pago de aportes a parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación. (En los casos que aplique de acuerdo con el Decreto No. 0862 de fecha 26 de abril de 2013.)

NOTA 1: EN EL EVENTO DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO EN LA ENTREGA DE BIENES Y/O SERVICIOS DEL CONTRATO, SE POSTERGARÁ EL PAGO EN EL MISMO TERMINO, CONSIDERANDO EL RECIBO A SATISFACCIÓN.

Carrera 76 No.50 1 75 /604 260 20
Medellín - Antioquia.
Correo institucional de la dependencia/unidad militar – cenacmedellin@buzonejercito.mil.co

SC6310-1

NOTA 2: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN, no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario

Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

a) Denominación expresa como factura de venta.
b) Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
c) Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
d) Número consecutivo de factura de venta
e) Fecha de expedición de la factura
f) **Descripción específica de los bienes entregados (la cual deberá estar de acuerdo a la descripción técnica de los ítems relacionados en el contrato)**.
g) Valor total de la operación
h) Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
i) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas
j) Facturación electrónica.

El contratista tendrá tres días (03) hábiles para la entrega de la facturación previo cumplimiento de los requisitos de los literales a), b), c), d), e), f), g), h) i) y j) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria.

Enviar la factura electrónica, nota débito o nota crédito según se requiera, al correo de recepción del Ministerio de Hacienda: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co indicando en el Asunto:

15-01-03-052;N. del Contrato; cenacmed.facturacion@buzonejercito.mil.co el cual debe enviarse en archivo.zip, archivo PDF, archivo XML, en el contenido de la factura en Tipo de Naturaleza: Jurídica, En el campo NIT: 800130708 (sin digito de verificación), en el campo digito de verificación:5 y en el campo Notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #$15-01-03-052;Contrato N.;cenacmed.facturacion@buzonejercito.mil.co#$

Es muy importante que él envió de la factura electrónica, nota débito o nota crédito, cumpla con esas condiciones de envió ya que es una plataforma la que válida la factura y la entrega a la CENAC MEDELLÍN, para que no sea rechazada por el Ministerio de Hacienda, y así garantizar su pago dentro de los tiempos establecidos en el contrato de acuerdo a la asignación de PAC.

Carrera 76 No.50 1 75 /604 260 20
Medellín - Antioquia.
Correo institucional de la dependencia/unidad militar – cenacmedellin@buzonejercito.mil.co
icontec ISO 9001 SC6310-1
IQNet

NIV_SEG

NOTA 3: El adjudicatario del presente proceso de contratación, dentro de los dos (2) días siguientes a la adjudicación, deberá adjuntar certificación de cuenta bancaria no mayor a treinta (30) días de expedición, diligenciando el Formulario SIIF; con el fin que la CENAC MEDELLÍN cancele el valor del contrato mediante pago electrónico, esta certificación debe contener los siguientes datos:

1. Nombre o razón social
2. Número de identificación Tributaria NIT
3. Entidad financiera
4. Tipo de cuenta ahorro o corriente
5. Número de cuenta.

NOTA 4: En caso de que se presente algún inconveniente en la prestación del servicio que impida la ejecución de la totalidad de los recursos que respaldan el objeto contractual, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC MEDELLÍN únicamente cancelará las obligaciones de los servicios recibidos correspondientes al servicio de análisis fisicoquímico y microbiológico de agua potable y residual que se encuentren debidamente ejecutados.

FECHA SUSCRIPCIÓN:	Cinco (05) días del mes de junio de dos mil Veintitrés (2023).
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato **SERÁ HASTA EL TRS (03) MESES 2023**, contado del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, es decir la aprobación de la garantía de cumplimiento y la expedición del registro presupuestal.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Kilómetro 3 vía San José de Cuerquia – Corregimiento de Llanos de Cuiva – Yarumal Antioquia:
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	Mayor. JAIRO ANDRES VERA ALONSO, EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BIOSP4 y/o quien haga sus veces.
OBJETO:	"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA METÁLICA PARA SUPLIR LOS REQUERIMIENTOS DEL PROYECTO DENOMINADO MANTENIMIENTO MAYOR DE INFRAESTRUCTURA DE LAS UNIDADES DEL EJÉRCITO NACIONAL- ALOJAMIENTO DE TROPA TIPO ECAP-UBICADOS EN EL BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No.4 "BITER4", UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL MEDELLÍN".

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por el RUBRO PRESUPUESTAL A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN, Recurso 10 CSF, se subordina a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2023, así:

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
CDP	8723	24/04/2023	$ 40.499.955,00
CRP	116023	07/06/2023	$ 31.600.800,00

III. GARANTÍA ÚNICA

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la Póliza de Seguros de cumplimiento ante Entidades Estatales No. 25-46-101028306, anexos (0)- cumplimiento del contrato, calidad de los bienes suministrados, expedida por la Compañía de ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S.A., aprobadas por el Ordenador del Gasto mediante certificado No.000101 de 06 de junio de 2023.

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	$ 9.480.240,00	05/06/2023 HASTA 05/03/2024
Calidad de servicio suministrado	$ 9.480.240,00	05/06/2023 HASTA 05/03/2024
Pago de salarios, prestaciones sociales	$ 1.580.040,00	05/06/2023 HASTA 05/03/2024

IV. GARANTÍA TÉCNICA INDICADA EN EL CONTRATO

De conformidad con el SECCIÓN 3 – SUBSECCIÓN 1 GENERALIDADES Artículo 2.2.1.2.3.1.1. y s.s., del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, que consagra las GARANTÍAS EN LA CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA, que regulan los mecanismos de cobertura en los contratos regidos por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, por medio de los cuales se garantiza el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuesta la Entidad Estatal, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos que la ley estipula.

El contratista, según el caso, deberá constituir las garantías indicadas y contempladas en el Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, así:

AMPARO	CUBRIMIENTO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y y su vigencia será de seis (06) meses contados a partir del acta de recibo a satisfacción. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso. Debe cubrir los perjuicios derivados de: • El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento sea imputable al contratista. • El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato. • Los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales. • El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.
CALIDAD DEL SERVICIO	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y su vigencia será de seis (06) meses contados a partir del acta de recibo a satisfacción. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento y tres (3) años más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado **que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.**

Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la firma del contrato, el contratista deberá constituir las garantías necesarias para iniciar la ejecución del contrato.

Carrera 76 No.50 1 75 /604 260 20
Medellín - Antioquia.
Correo institucional de la dependencia/unidad militar – cenacmedellin@buzonejercito.mil.co

NOTA 1: Según lo reglado en el Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.4, la garantía que presente el contratista plural, dígase Unión Temporal, o Consorcio, debe ser otorgada por todos sus integrantes.

NOTA 2: Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal exigirá al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

V. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN.

PAGOS EFECTUADOS	CONCEPTO Y FECHA	VALOR
PAGO No.1:	Egreso No. 1500007185, obligación No.325723; orden de pago No. 417589623, factura No. FEVC:110.	$31.600.800,00
TOTAL		**$ 31.600.800,00**

VI. INFORMES DE SUPERVISIÓN Y ACTAS DE RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante las actas que se relacionan a continuación, EL CONTRATISTA entregó dentro de los plazos establecidos en el contrato principal AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL –CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN- los bienes y/o Servicios objeto del contrato, así:

INFORME DE SUPERVISIÓN No.	ACTA DE RECIBO A SATISFACION No.	FECHA
006-2023 MY. Jairo Andrés Vera	01071816	19 de noviembre de 2023

El supervisor del contrato deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual y hace constar que recibió a satisfacción los bienes del contrato.

BALANCE

DESCRIPCIÓN	VALOR DEL CONTRATO	VALOR PAGOS
Valor inicial Contrato	**$31.600.800,00**	
ADICIÓN No.1	**$0,00**	
REDUCCIÓN No.1	**$0,00**	
Valor total del contrato	**$31.600.800,00**	
Valor Total Cancelado Contrato		**$31.600.800,00**
Valor Sobrante		**$0,00**
SUMAS IGUALES	**$31.600.800,00**	**$31.600.800,00**

VII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL MEDELLÍN**.

VIII. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

El **CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL MEDELLÍN** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique, autoriza expresamente al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC MEDELLÍN**, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el

Carrera 76 No.50 1 75 /604 260 20
Medellín - Antioquia.
Correo institucional de la dependencia/unidad militar – cenacmedellin@buzonejercito.mil.co
icontec ISO 9001 SC5310-1
IQNet
NIV_SEG

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL MEDELLÍN, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN:

El representante del MINISTERIO NACIONAL-EJERCITO NACIONAL - **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN**, atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el contrato de compraventa No. 059-CENACMEDELLIN-2023.

IX. PERSONAL QUE CUMPLIÓ FUNCIONES PARA EL DESARROLLO, PERFECCIONAMIENTO, VERIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para el desarrollo, perfeccionamiento, verificación y ejecución de la Aceptación de Oferta, hicieron parte de los diferentes comités, jurídico, técnico, económico y la parte designada por el contratista los siguientes: Resolución No. 085 del 08 de mayo de 2023.

Gerente del proyecto	CR. OSCAR IVAN OCAMPO GIRALDO JEFE DE ESTADO MAYOR Y SEGUNDO COMANDANTE DE LA CUARTA BRIGADA Y/O QUIEN HAGA SUS VECES.	
Comité estructurador	Técnico	TE. WILSON ARLEY SANTAMARIA TORRES JEFE SECCIÓN TÉCNICA BIOSP4 Y/O QUIEN HAGA SUS VECES.
	Jurídico	ABG. GHISLAINE PATRICIA MOYA HERRERA -ASESORA JURIDICA CENAC MEDELLIN Y/O QUIEN HAGA SUS VECES
	Económico	PS. FAIDY CAROLINA ECHAVARRIA PATIÑO ASESOR ECONÓMICO CENAC MEDELLÍN Y/O QUIEN HAGA SUS VECES
Comité evaluador	Técnico	ST. STEVEN PARRA RADA COMANDANTE COMPAÑÍA BIOSP4 Y/O QUIEN HAGA SUS VECES. ST.ROWINSON GOMEZ MORA OFICIAL S4 BIBAR03 Y/O QUIEN HAGA SUS VECES.
	Jurídico	ABG. JOHANA ANDREA RIVERA OSPINA ASESORA JURIDICA CENAC MEDELLÍN Y/O QUIEN HAGA SUS VECES
	Económico	PS. XIOMARA TORRES DONOSO

PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 76 No.50 1 75 /604 260 20
Medellín - Antioquia.
Correo institucional de la dependencia/unidad militar – cenacmedellin@buzonejercito.mil.co
icontec ISO 9001 SC5310-1
IQNet

		ASESORA ECONÓMICO CENAC MEDELLÍN Y/O QUIEN HAGA SUS VECES
Supervisor del contrato	MAYOR. JAIRO ANDRES VERA ALONSO, EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BIOSP4 Y/O QUIEN HAGA SUS VECES.	
Representante legal firma	NANCY EULALIA FLOREZ GARCIA CC. 24.317.718 expedida en Manizales (Caldas)	

XII. PERSONAL ENCARGADO DE LA REVISIÓN FORMAL DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN

Las partes designan a las siguientes personas como encargadas de la verificación de las actividades establecidas en la presente acta así: Por el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN**, el señor Teniente coronel **ÁLVARO ADRIÁN ORTEGA PERLAZA** Director Central Administrativa y Contable Medellín Ordenador del Gasto; la oferta presentada por **NINET JOHANA PERDOMO GAITAN** No. 1.070.592.273 expedida en Girardot (Cundinamarca), representante Legal de **CONSTRUCCIONES TCM S.A.S.** con Número de Identificación Tributaria: 901153363-3 con domicilio comercial y judicial en la MZ 27 CA 2 BR Girardot (Cundinamarca), correo electrónico : construccionestcmsas@gmail.com Teléfono comercial: 3005044556 quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO -COMPRAVENTA.

XIII. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Soportan la presente acta de liquidación, los documentos que reposan en la carpeta maestra de la (oficina de Contratación de la CENACMED.) Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo del Contrato Compraventa No. 059-CENACMEDELLIN-2023, suscrito entre EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN y el señor **NINET JOHANA PERDOMO GAITAN**, C.C. No. 1.070.592.273 expedida en Girardot (Cundinamarca) en los términos consignados en la presente acta.

A C U E R D A N

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente del Contrato de Compraventa No. 059 -CENAC-MEDELLIN-2023, de fecha 05 de junio de 2023 celebrado entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN** y **CONSTRUCCIONES TCM S.A.S.** con **NIT 901153363-3.**

SEGUNDO: teniendo en cuenta que el presente contrato no tuvo sobrante de ejecución acorde a lo expresado en la parte motiva de la presente.

TERCERO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las

Carrera 76 No.50 1 75 /604 260 20
Medellín - Antioquia.
Correo institucional de la dependencia/unidad militar – cenacmedellin@buzonejercito.mil.co

CENACMED

obligaciones asumidas por la ejecución de la aceptación de oferta No. 045 -CENAC-MEDELLIN-2023, reservándose el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN- el derecho a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes.

CUARTO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta acta de liquidación a la carpeta maestra y al contratista, para lo pertinente.

Para constancia, se firma en Medellín, a los cuatro (05) días del mes de abril de 2024.

POR EL MINISTERIO- EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN

Teniente Coronel **ALVARO ADRIÁN ORTEGA PERLAZA**
Ordenador del Gasto CENAC MEDELLIN.

SUPERVISORES,

MAYOR. **JAIRO ANDRES VERA ALONSO**
EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BIOSP4 Y/O QUIEN HAGA SUS VECES.

POR EL CONTRATISTA,

CONSTRUCCIONES TCM S.A.S.
NIT. 901153363-3
Representante Legal **NINET JOHANA PERDOMO GAITAN**
CC. 1.070.592.273 expedida en Girardot (Cundinamarca)

Elaboró: PS. ANGIE DIAZ ROJAS
Asesora Económica y liquidaciones CENACMEDE

VoBo: CT. MARITZA GRANADOS VEGA
Oficial de Contratación CENACMED

PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 76 No.50 1 75 /604 260 20
Medellín - Antioquia.
Correo institucional de la dependencia/unidad militar – cenacmedellin@buzonejercito.mil.co

CENACMED

NIV_SEG